

Las Cortes generales y extraordinarias teniendo en consideracion la necesidad urgente de acudir á la defensa de la Nacion con fondos superiores en el dia á sus rentas, y deseando cubrir estos gastos indispensables por los medios mas suaves y en los que pueda distinguirse muy particularmente la generosidad y patriotismo de los Españoles; han decretado que se abra inmediatamente un Prerantamo de cinco millones de pesos fuertes con la denominacion de Nacional y Voluntario, y que el Consulado de Cadiz, de cuyo zelo y adhesion al bien de la Patria tienen pruebas repetidas, quede encargado de realizarlo y llevarlo á debido efecto, baxo las reglas y condiciones que se expresan en la Instruccion, que han aprobado las Cortes y acompaña á este Decreto. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia y comunicará las ordenes oportunas á su cumplimiento.

Josef Fernandez  
Dip.<sup>do</sup> Secret.<sup>o</sup>

Antonio José Peres  
Secretario

Vic. de  
Dip.<sup>do</sup> Secret.<sup>o</sup>

Real Ysla de Leon 31. de Enero de 1811.

Al Consejo de Regencia.